

**PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE
INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL DE LA RESOLUCIÓN 202
DE 2021**



Maicao, La Guajira

Código:	PD-800-01	PROCEDIMIENTO REPORTE DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021	
Versión:	4.0-04-03-25		
Página:	2 de 15		

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. MARCO LEGAL.....	3
5. POLITICA PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021.....	4
5.1. GENERALIDADES	4
6. INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021	6
7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	7
8. ENTRADAS	10
9. MATERIALES NECESARIOS	10
10. PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS	11
11. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS	11
12. RESPONSABLE POR LA SOCIALIZACIÓN DE ESTOS PROCESOS	11
13. RESPONSABLES POR LA EJECUCIÓN	11
14. INDICADORES	11
15. FLUJOGRAMA.....	12
16. CONTROL DE CAMBIOS.....	15

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Líder de Gestión Tecnológica	Director de Aseguramiento y Tecnología / Jefe de Gestión de la de Calidad	Consejo Directivo

Código:	PD-800-01	PROCEDIMIENTO REPORTE DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021	
Versión:	4.0-04-03-25		
Página:	3 de 15		

1. OBJETIVO

Definir el procedimiento para el reporte oportuno de los registros de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, que deberá ser entregado al ministerio de salud y protección social de acuerdo a lo establecido en la Resolución 202 de 2021.

2. ALCANCE

Comprende las actividades desde la verificación del cargue por parte de la red prestadora en el Sistema de Información de la EPSI, hasta el reporte exitoso de la información en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social.

3. DEFINICIONES

- **Aplicativo:** Programa informático diseñado como una herramienta para realizar operaciones o funciones específicas.
- **Cargue:** Es la transferencia de datos desde un host local a otro equipo o a un servidor. En caso de que ambos estén en red, se puede usar un servidor de FTP, HTTP o cualquier otro protocolo que permita la transferencia.
- **Consolidado:** Integrar varios elementos en uno solo.
- **Sistema de información:** Conjunto de componentes que interactúan entre sí con un fin común.

4. MARCO LEGAL

NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución 202 de 2021	Por la cual se modifica el artículo 10 de la Resolución 4505 de 2012 y se sustituye su anexo técnico con el propósito de ajustarlo a la captación y registro de información relacionada con las

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Líder de Gestión Tecnológica	Director de Aseguramiento y Tecnología / Jefe de Gestión de la de Calidad	Consejo Directivo

Código:	PD-800-01	PROCEDIMIENTO REPORTE DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021	
Versión:	4.0-04-03-25		
Página:	4 de 15		

	intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal.
--	--

5. POLITICA PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021

5.1. GENERALIDADES

REPORTE DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Los reportes de información al ministerio de salud se hacen trimestralmente como lo establece la resolución 202 de 2021 de la siguiente manera:

Primer trimestre: Enero – Febrero – Marzo

Segundo trimestre: Abril – Mayo – Junio

Tercer trimestre: Julio – Agosto – Septiembre

Cuarto trimestre: Octubre - Noviembre – Diciembre

Las fechas del reporte se hacen 2 meses después de culminado cada trimestre objeto de reporte (primer trimestre se reporta en mayo, segundo en agosto y así sucesivamente). Estas fechas están sujetas a cambios de acuerdo a directrices del ente rector. Los reportes se realizan a través del aplicativo **PISIS Cliente Neo** del **Ministerio de Salud y Protección Social** y el cual es habilitado en las fechas establecidas en los cronogramas de cargue.

Para el proceso de reporte, primeramente, se realiza un consolidado de toda la información reportada por la red de prestadores en el trimestre a reportar por cada régimen (**SUBSIDIADO - CONTRIBUTIVO**), como se define en el Instructivo para la validación y cargue de los informes nominales de la resolución 202 de 2021 el cual forma parte integral de este proceso.

Una vez consolidado por régimen, con el fin de completar los datos, se cruza el consolidado de información a reportar con diferentes fuentes disponibles como: **BDUA, AUDITORIA CONCURRENTE, AUTORIZACIONES, SIVIGILA, RIPS; RUAF ND; PAI WEB**; con el fin de optimizar los recursos disponibles.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Líder de Gestión Tecnológica	Director de Aseguramiento y Tecnología / Jefe de Gestión de la de Calidad	Consejo Directivo

Código:	PD-800-01	PROCEDIMIENTO REPORTE DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021	
Versión:	4.0-04-03-25		
Página:	5 de 15		

Una vez consolidada y completada la información del trimestre a reportar se nombra y guarda el archivo plano en el formato .txt el cual debe cumplir con el siguiente estándar:

Componente del nombre de archivo	Valores permitidos o formato	Descripción	Longitud fija	Requerido
Módulo de información	SGD	Identificador del módulo de información: Sistema de Gestión de Datos. Valor fijo.	3	SI
Tipo de fuente	280	Fuente de la información entidades promotoras de salud del Régimen Contributivo y Subsidiado.	3	SI
Tema de información	RPED	Identifica el tema de la fuente de información, <i>“Registro de protección específica y detección temprana”</i> .	4	SI
Componente del nombre de archivo	Valores permitidos o formato	Descripción	Longitud fija	Requerido
Fecha de corte	AAAAMMDD	Corresponde al Último día calendario del período de información reportada sin separador.	8	SI
Tipo de identificación de la entidad que reporta	XX	NI (Nit) de la entidad que reporta.	2	SI
Número de identificación de la entidad que reporta	999999999999	Código o número de identificación de la entidad que reporta. El Nit va sin dígito de verificación y con 3 0 antes para completar la longitud.	12	SI

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Líder de Gestión Tecnológica	Director de Aseguramiento y Tecnología / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PD-800-01	PROCEDIMIENTO REPORTE DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021	
Versión:	4.0-04-03-25		
Página:	6 de 15		

Tipo de régimen de la información reportada en el archivo	X	Indica el tipo de régimen que se está reportando: S: SUBSIDIADO C: CONTRIBUTIVO	1	SI
Consecutivo de archivo	99	Si la entidad reporta la información del periodo en varios archivos el primer archivo debe tener el valor 01, el segundo con 02 y así sucesivamente para todos los archivos de un mismo periodo	2	SI
Extensión del archivo	TXT	Extensión del archivo plano	4	SI

Ejemplo: NOMBRE DEL ARCHIVO

Tipo de archivo	Nombre de archivo	Longitud
Archivo del registro por persona de las actividades de Protección Específica y Detección Temprana	Ejemplo: SGD280RPDE20210331NI000839000495S01.TXT	39

6. INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021

Con el Archivo consolidado, y nombrado con el estándar, se procede a realizar la validación de la estructura en el aplicativo **PISIS Cliente Neo**, iniciando con la apertura mediante el ingreso en el aplicativo e ingresamos con las credenciales de la EPSI, las cuales fueron suministradas por el Ministerio de Salud y Protección Social, al ingresar, se verifica la activación del módulo correspondiente al archivo a cargar para este caso (**SGD208RPED**)

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Líder de Gestión Tecnológica	Director de Aseguramiento y Tecnología / Jefe de Gestión de la de Calidad	Consejo Directivo

Código:	PD-800-01	PROCEDIMIENTO REPORTE DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021	
Versión:	4.0-04-03-25		
Página:	7 de 15		

y que la fecha límite de conformidad con los cronogramas de cargue. Después de la verificación en el icono **SELECCIONAR** se adjunta el archivo para la validación de estructura; si se presentan errores, la plataforma PISIS genera la ventana **Log de Validaciones para SGD208RPED Detección Específica y Temprana** con el detalle de errores, indicando la línea y tipo de registro; con esta información de error se revisa el archivo plano y se corrigen las inconsistencias, hasta que no se generen errores en la estructura.

Después de validada la estructura sin error, la plataforma arroja un mensaje de **OK**, con este se procede a firmar el archivo digitalmente con el token de CERTICAMARA suministrado a la representante legal de la EPSI y se envía el archivo por la plataforma PISIS, para su respectivo procesamiento.

Posterior al cargue, el aplicativo PISIS envía al correo electrónico registrado de la entidad la retroalimentación del resumen. Si la información procesada una vez validada por PISIS en cuanto a contenido presenta inconsistencias se dispone de realizar nuevamente una vez corregidas estas. Es importante aclarar que para el cargue se disponen de tres (3) intentos por cada régimen; por lo anterior se debe ser cuidadoso de cargue y además tomar evidencia de cada uno de los cargues realizados (pantallazo donde se note el archivo cargado con el respectivo número de intento). Por último, luego de realizados los cargues definitivos por cada régimen se toman las evidencias, y se archivan como soporte del cargue exitoso en el aplicativo PISIS.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

N.º	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTRO
1.	Verificar mensualmente los cargues realizados en el sistema de información por parte de las IPS adscritas a la red de prestadores de servicios de la EPSI.	Jefe de Tecnología y Comunicaciones / Técnico de Tecnología y Comunicaciones	Lista de chequeo 202
2.	¿La totalidad de las IPS efectuaron el cargue? Si: Continúa en el punto 2.2. No: Continúa en el punto 2.1.	Jefe de Tecnología y Comunicaciones / Técnico de Tecnología y Comunicaciones	Lista de chequeo 202

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Líder de Gestión Tecnológica	Director de Aseguramiento y Tecnología / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PD-800-01	PROCEDIMIENTO REPORTE DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021	
Versión:	4.0-04-03-25		
Página:	8 de 15		

2.1	Enviar requerimiento a los prestadores que no hayan realizado el cargue de manera oportuna en el mes objeto de revisión.	Jefe de Seguimiento a Rutas	Oficios enviados
2.2	Consolidar la información por cada régimen (subsidiado-contributivo) según el trimestre a reportar al ministerio.	Jefe de Tecnología y Comunicaciones / Técnico de Tecnología y Comunicaciones	Archivo generado por el sistema de información
3.	Cruzar la información consolidada con diferentes fuentes de información: BDUa, Auditoría concurrente, Autorizaciones, SIVIGILA, RIPS; RUAF ND; PAI WEB.	Jefe de Tecnología y Comunicaciones / Técnico de Tecnología y Comunicaciones / Jefe de Aseguramiento / Técnico de BDUa	Archivo en Excel
4.	Guardar nombre del archivo con la estructura definida en la Resolución 202 de 2021.	Jefe de Tecnología y Comunicaciones / Técnico de Tecnología y Comunicaciones	Archivo plano
5.	Ingresar al aplicativo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección social con las credenciales asignadas a la EPSI.	Jefe de Tecnología y Comunicaciones / Técnico de Tecnología y Comunicaciones	Página Web
6.	Verificar que esté activo el módulo correspondiente al archivo a cargar.	Jefe de Tecnología y Comunicaciones / Técnico de Tecnología y Comunicaciones	Página Web
7.	Seleccionar el archivo para realizar la validación de estructura en el aplicativo del Ministerio de Salud y Protección social.	Jefe de Tecnología y Comunicaciones / Técnico de Tecnología y Comunicaciones	Log de Validaciones para SGD208RPED Detección Específica y Temprana

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Líder de Gestión Tecnológica	Director de Aseguramiento y Tecnología / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PD-800-01	PROCEDIMIENTO REPORTE DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021	
Versión:	4.0-04-03-25		
Página:	9 de 15		

8.	¿La validación de estructura es exitosa? Si: Continúa en el punto 10. No: Continúa en el punto 9.	Jefe de Tecnología y Comunicaciones / Técnico de Tecnología y Comunicaciones	Log de Validaciones para SGD208RPED Detección Específica y Temprana
9.	Realizar la corrección de los errores correspondientes.	Jefe de Tecnología y Comunicaciones / Técnico de Tecnología y Comunicaciones	Log de Validaciones para SGD208RPED Detección Específica y Temprana
10.	Si la validación de estructura es exitosa; proceder a realizar la firma electrónica (representante legal de la entidad) del archivo a cargar.	Jefe de Tecnología y Comunicaciones / Técnico de Tecnología y Comunicaciones	Archivo firmado
11.	Efectuar el cargue del archivo previamente firmado, tomar evidencia del primer intento de cargue mientras se espera la retroalimentación por parte del aplicativo de las inconsistencias o errores encontrados en la información cargada.	Jefe de Tecnología y Comunicaciones / Técnico de Tecnología y Comunicaciones	Pantallazo de Primer intento cargue
12.	Recibir correo electrónico de retroalimentación del cargue efectuado, con el “resumen por tipo de error encontrado en el archivo nominal” y el detalle de los mismos.	Jefe de Tecnología y Comunicaciones / Técnico de Tecnología y Comunicaciones	Pantallazos de cargue y correo de retroalimentación
13.	¿Se presentaron errores? Si: Continúa en el punto 13.2. No: Continúa en el punto 13.1.	Jefe de Tecnología y Comunicaciones / Técnico de Tecnología y Comunicaciones	Pantallazos de cargue y correo de retroalimentación

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Líder de Gestión Tecnológica	Director de Aseguramiento y Tecnología / Jefe de Gestión de la Calidad	Consejo Directivo

Código:	PD-800-01	PROCEDIMIENTO REPORTE DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021	
Versión:	4.0-04-03-25		
Página:	10 de 15		

13.1	En caso de no presentar error, solo se recibe la confirmación del cargue exitoso con cero errores.	Jefe de Tecnología y Comunicaciones / Técnico de Tecnología y Comunicaciones	Pantallazos del cargue efectivo
13.2	En caso de que existan errores, se procede a verificar y corregir para que en los siguientes intentos no se presenten las mismas inconsistencias y se vuelve a validar y cargar nuevamente.	Jefe de Tecnología y Comunicaciones / Técnico de Tecnología y Comunicaciones	Archivo corregido y firmado
14.	Tomar evidencias de los cargues definitivos por cada régimen.	Jefe de Tecnología y Comunicaciones / Técnico de Tecnología y Comunicaciones	Pantallazos del cargue efectivo
15.	Archivar evidencias como soporte de cargues exitosos en el aplicativo del Ministerio de Salud y Protección Social.	Jefe de Tecnología y Comunicaciones / Técnico de Tecnología y Comunicaciones	Pantallazos del cargue efectivo

8. ENTRADAS

- ✓ Consolidado de toda la información reportada por la red de prestadores en el trimestre por régimen (SUBSIDIADO - CONTRIBUTIVO).

9. MATERIALES NECESARIOS

- ✓ Oficinas administrativas al interior de la entidad.
- ✓ Muebles de oficina.
- ✓ Herramientas de oficina.
- ✓ Teléfono y celular.
- ✓ Archivadores.
- ✓ Computadores.
- ✓ Aplicaciones de apoyo.
- ✓ Internet.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Líder de Gestión Tecnológica	Director de Aseguramiento y Tecnología / Jefe de Gestión de la de Calidad	Consejo Directivo

Código:	PD-800-01	PROCEDIMIENTO REPORTE DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021	
Versión:	4.0-04-03-25		
Página:	11 de 15		

- ✓ Conexiones periféricas.
- ✓ Impresora.
- ✓ Papelería.

10. PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS

- ✓ Registro de la información al ministerio de salud y protección social de la resolución 202 de 2021.

11. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS

- ✓ IN-800-01 Instructivo para Cargue en SGA R202.

12. RESPONSABLE POR LA SOCIALIZACIÓN DE ESTOS PROCESOS

- ✓ Director de Aseguramiento y Tecnología.
- ✓ Jefe de Tecnología y Comunicaciones.

13. RESPONSABLES POR LA EJECUCIÓN

- ✓ Jefe de Tecnología y Comunicaciones.
- ✓ Técnico de Tecnología y Comunicaciones.

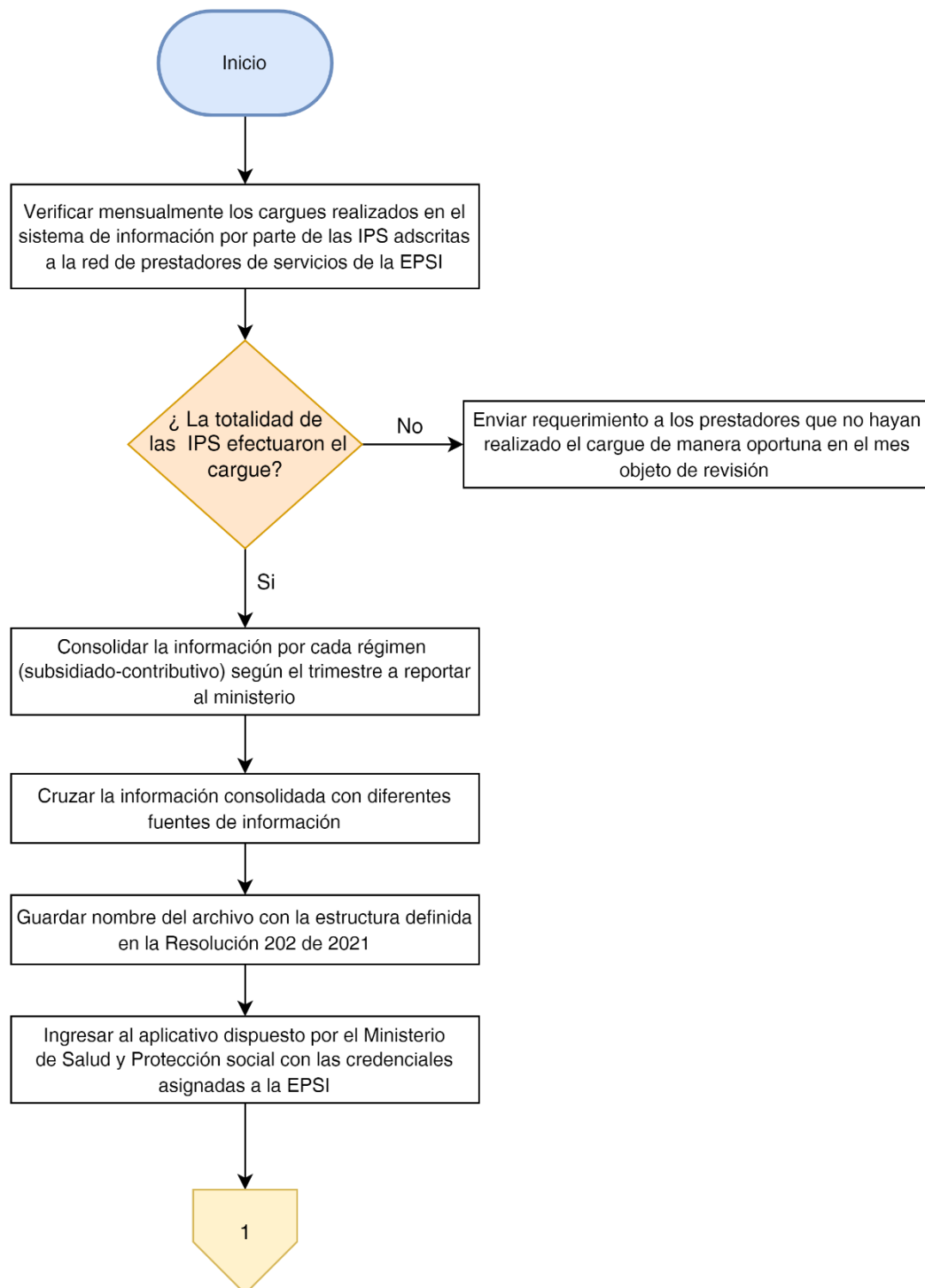
14. INDICADORES

N.º	NOMBRE DEL INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	FRECUENCIA DE USO
1.	Total de Reportes anuales	Sumatoria de reportes trimestrales efectuados en el año por la EPSI	Sumatoria de reporte que deben ser cargados por resolución a la página de MinSalud (4 Reportes)	100%	Anual

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Líder de Gestión Tecnológica	Director de Aseguramiento y Tecnología / Jefe de Gestión de la de Calidad	Consejo Directivo

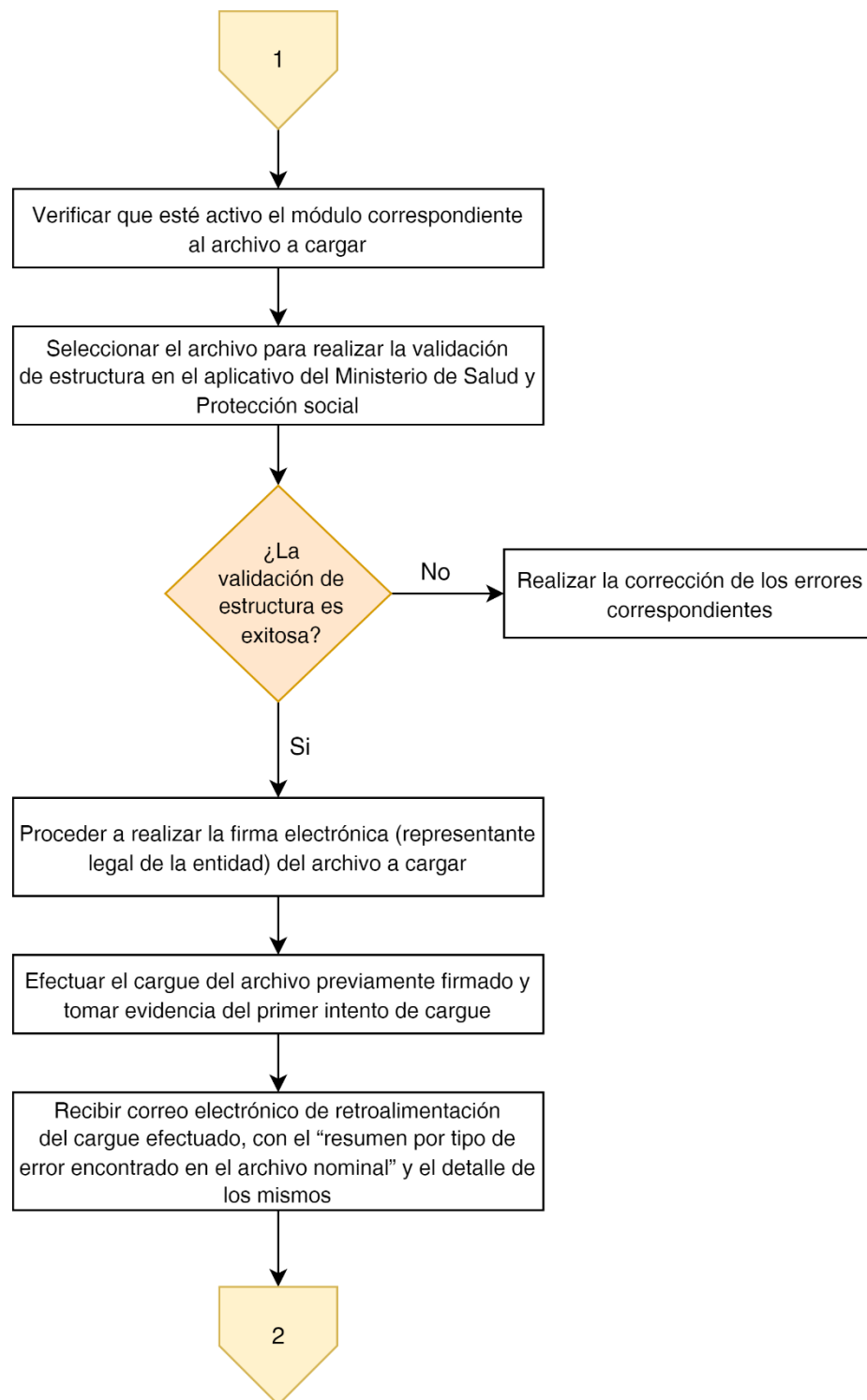
Código:	PD-800-01	PROCEDIMIENTO REPORTE DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021	
Versión:	4.0-04-03-25		
Página:	12 de 15		

15. FLUJOGRAMA



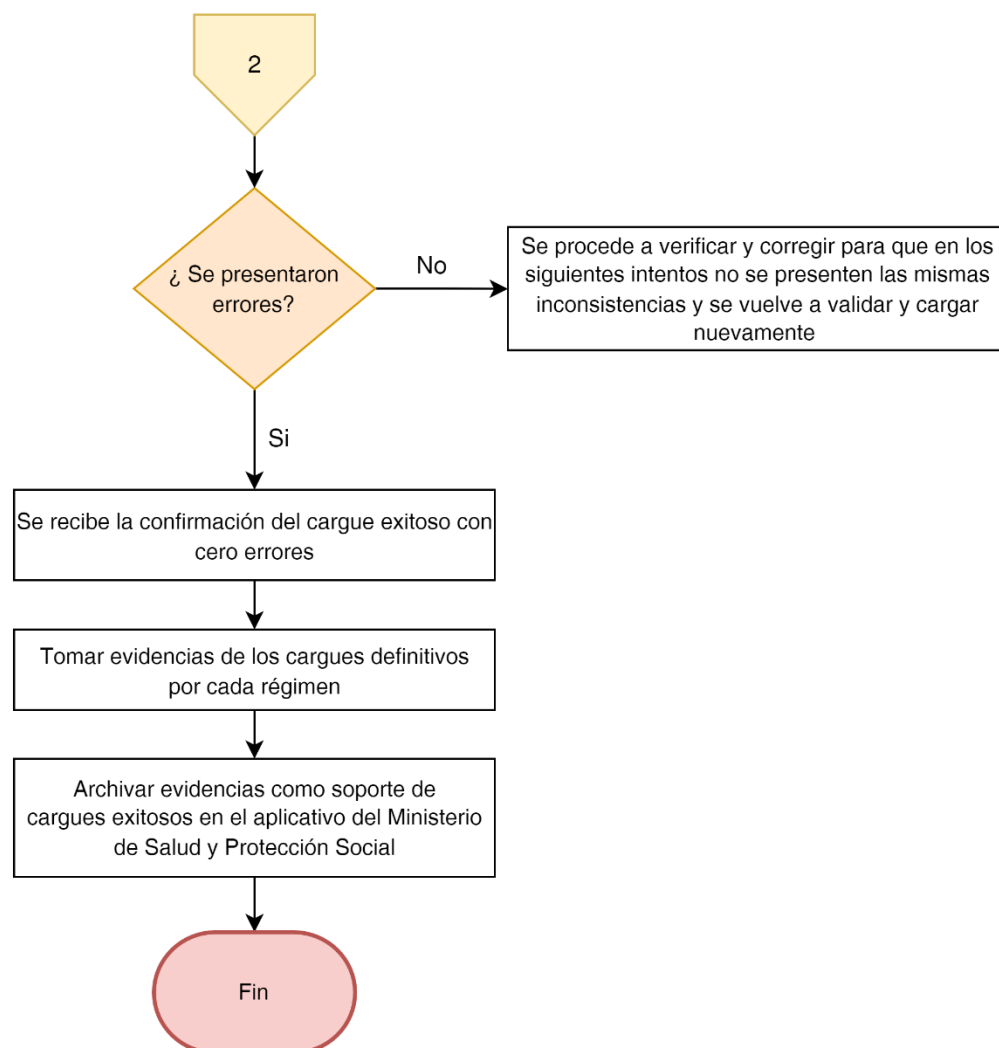
Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Líder de Gestión Tecnológica	Director de Aseguramiento y Tecnología / Jefe de Gestión de la de Calidad	Consejo Directivo

Código:	PD-800-01	PROCEDIMIENTO REPORTE DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021	
Versión:	4.0-04-03-25		
Página:	13 de 15		



Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Líder de Gestión Tecnológica	Director de Aseguramiento y Tecnología / Jefe de Gestión de la de Calidad	Consejo Directivo

Código:	PD-800-01	PROCEDIMIENTO REPORTE DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021	
Versión:	4.0-04-03-25		
Página:	14 de 15		



Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Líder de Gestión Tecnológica	Director de Aseguramiento y Tecnología / Jefe de Gestión de la de Calidad	Consejo Directivo

Código:	PD-800-01	PROCEDIMIENTO REPORTE DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LA RESOLUCIÓN 202 DE 2021	
Versión:	4.0-04-03-25		
Página:	15 de 15		

16. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	PAGINAS	FECHA DE CREACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIOS
1.0	Once (11)	03/2019	No Aplica	Creación.
2.0	Trece (13)	03/2019	26/11/2021	Actualización por derogación de la resolución 4505 de 2012.
2.1	Quince (15)	03/2019	19/04/2024	Se actualiza código, numeral 7. Descripción de actividades, numeral 12. Flujograma y modificación del orden del documento.
2.2	Quince (15)	03/2019	20/11/2024	Actualización en la denominación de cargos.
3.0	Quince (15)	20/11/2024	20/01/2025	Se actualiza logo de la Supersalud según lo dispuesto por la Circular Externa 2024151000000013-5 de 2024.
4.0	Quince (15)	20/01/2025	04/03/2025	Se modifica la denominación del cargo de Jefe de Promoción y Prevención a Jefe de Seguimiento a Rutas.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
Líder de Gestión Tecnológica	Director de Aseguramiento y Tecnología / Jefe de Gestión de la de Calidad	Consejo Directivo